



BANDO

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE TERRAZAS AL AIRE LIBRE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

La Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas (D.O.C.M. Nº 2 de 12 de enero de 1996) dispone, en su artículo 10, que *"los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local, en cuyo caso, deberán comunicarlo con suficiente antelación a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."*

Por su parte, la Ordenanza Jurídica Nº 32 Reguladora de Terrazas al Aire Libre, en su artículo 9.6, señala que *"durante las fiestas y ferias de carácter local se autorizará un horario mediante resolución."*

Se anuncia para general conocimiento que, en atención a las referidas normas, esta Alcaldía, mediante Decreto dictado en el día de hoy, ha dispuesto que durante los días 7 al 14 de septiembre de 2016, ambos inclusive, el horario de apertura de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas de Tarancón será libre.

En todo caso deberán observarse las siguientes normas:

1. Se recuerda a todos los establecimientos públicos la prohibición establecida por Ley de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años.
2. Deberá respetarse el nivel máximo permitido de emisiones sonoras según la normativa vigente.
3. Los establecimientos que reciban autorización municipal para la colocación de una barra en el exterior deberán, por motivos de higiene y el paso de la ofrenda de Flores, realizar las tareas de limpieza y recogida de residuos con anterioridad a las 18:00 horas.

Tarancón a 19 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José López Carrizo.